

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., OCHO (8) de MAYO de DOS MIL
VEINTITRES (2023)

Estando el presente asunto para llevar a cabo audiencia prevista en el artículo 30 de la ley 1116 de 2006, encuentra este despacho que mediante providencia de fecha 13 de septiembre del 2022, se indicó que el traslado surtido de la graduación y calificación de crédito había resultado prematuro, dejando sin valor y efecto el auto de fecha 10 de agosto del 2021 –fl. 461-

Así las cosas, habiendo cumplido la parte convocante con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del auto de fecha 13 de septiembre del 2022, lo pertinente era correr el traslado de la graduación y calificación de créditos por el presentada, siendo que este acto procesal no se cumplió.

Por lo anterior, este despacho, **DISPONE:**

1. Dejar sin valor y efecto la providencia de fecha 14 de marzo del 2023.
2. En consecuencia, se corre traslado a las partes de la graduación y calificación de créditos presentada por el promotor –fl 253/254/430/430 vto- de conformidad con lo previsto por el artículo 29 de la ley 1116 de 2006, cuyos folios hacen parte de esta providencia.
3. En virtud de lo aquí dispuesto la audiencia prevista para el próximo 11 de mayo del 2023, no se puede llevar a cabo.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 46 Hoy, 9 DE MAYO DEL 2023 La Sria.  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN No. 2018-579
DE: JOSÉ LEONARDO AMAYA MEDINA

Respetado señor Juez,

En mi calidad de promotor del proceso en referencia y dando cumplimiento al auto de fecha 24 de marzo de 2021, modifíco el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto a efectos de que se surta el trámite previsto el artículo 19 de la Ley 1116 de 2006.

3. Graduación y calificación de créditos

3.1 Pertenecen a la **PRIMERA CLASE** de créditos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2495 del Código Civil.

Concepto	Acreedor	Capital adeudado*	Capital actualizado IPC
Impuestos	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ	51.994.000	53.647.409
Impuestos	INSTITUTO DESARROLLO URBANO	1.130.736	1.166.693

*Con intereses (acto administrativo)

3.2 Pertenecen a la **SEGUNDA CLASE** de créditos, de conformidad con el artículo 2497 del Código Civil.

Concepto	Acreedor	Capital adeudado*	Capital actualizado IPC
Prenda	COVINOC S.A.	30.000.000	30.954.000

*Sin intereses

3.3 Pertenecen a la **TERCERA CLASE** de créditos, de conformidad con el artículo 2499 del Código Civil.

Concepto	Acreedor	Capital adeudado*	Capital actualizado IPC	
Hipoteca	CAMPO ELIAS PINZÓN PRIETO	70.000.000	72.226.000	50%
Hipoteca	TITULARIZADORA HITOS	70.000.000	72.226.000	50%

*Sin intereses

3.4 Pertenecen a la **QUINTA CLASE** de créditos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2509 del Código Civil.

Concepto	Acreedor	Capital adeudado*	Capital actualizado IPC
Pagaré	SISTEMCOBRO SAS	24.000.000	24.763.200
Pagaré	GRUPO CONSULTOR ANDINO SA	16.000.000	16.508.800
Factura	ALCAPARROS MONTANAR PH	13.612.500	14.045.378 *

*Sin intereses

4. Determinación de derechos de voto (Artículos 24 y 31 Ley 1116 de 2006)

ACREEDORES CLASE	NIT/CC	NOMBRE	DIRECCIÓN	SALDO CAPITAL	DERECHOS DE VOTO (%)
Primera	899.999.282-1	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	Carrera 8A # 10-65	51.994.000	18,79
	899.999.081-6	INSTITUTO DESARROLLO URBANO	Calle 22 # 6 - 27	1.130.736	0,41
Total				53.124.736	19,20
Segunda	860.028.462-1	COVINOC S.A.	Calle 19 # 7-48 Piso 2	30.000.000	10,84
Total				30.000.000	10,84
Tercera	32,383	CAMPO ELIAS PINZÓN PRIETO	Carrera 9 # 115-06 Piso 17	35.000.000	12,65
	32,383	CAMPO ELIAS PINZÓN PRIETO	Carrera 9 # 115-06 Piso 17	12.500.000	4,52
	32,383	CAMPO ELIAS PINZÓN PRIETO	Carrera 9 # 115-06 Piso 17	22.500.000	8,13
	830.089.530-6	TITULARIZADORA HITOS SA	Carrera 9A # 99-02	70.000.000	25,29
Total				140.000.000	50,59
Quinta	800.161.568-3	SISTEMCOBRO SAS	Av. de las Américas # 58-51 Piso 2	24.000.000	8,67
	860.516.834-1	GRUPO CONSULTOR ANDINO SA	Calle 30A # 6-22 Piso 17	16.000.000	5,78
	900.340.734-0	ALCAPARROS MONTANAR PH	Calle 152 # 72-35	13.612.500	4,92 *
Total				53.612.500	19,37
				276.737.236	100,00

**Luego de una revisión minuciosa se pudo constatar que en el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto presentado, hacía falta incluir al acreedor ALCAPARROS MONTANAR PH.*

Señor Juez, presento a su despacho esta novedad con el fin de que sea tomada en consideración para el proceso. Es de resaltar que nos encontramos dentro del término legal antes de las objeciones.

Así mismo, con todo respeto solicito tener en cuenta los principios de universalidad e igualdad consagrados en la ley 1116 de 2006 y mi obligación como promotor de presentar el mencionado proyecto de calificación y graduación de créditos con todos los acreedores sin excepción alguna.

Del señor Juez, Atentamente,



JOSÉ LEONARDO AMAYA MEDINA
C.C. 79.746.030 de Bogotá
Promotor

2018-579 Proyecto de Calificación y Graduación MODIFICADO

Leonardo Amaya Medina <leo.galilea@hotmail.com>

Mar 13/04/2021 8:07 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (125 KB)

Proyecto calificación Auto 24Mar2021.pdf;

Señores Juzgado Cuarto (4°) Civil del Circuito,

Dando cumplimiento al auto de fecha 24 de marzo de 2021, adjunto lo enunciado en la referencia.

Cordial saludo,

JOSÉ LEONARDO AMAYA MEDINA

C.C. 79.746.030 de Bogotá

Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.
E. S. D.

2 DEC '19 12:11 PM

JUEZ CUARTO CIVIL D.T.O.

253

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN No. 2018-579
DE: JOSÉ LEONARDO AMAYA MEDINA

Respetado señor Juez,

En mi calidad de promotor del proceso en referencia presento a consideración de su despacho el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto a efectos de que se surta el trámite previsto el artículo 19 de la Ley 1116 de 2006.

1. Graduación y calificación de créditos

1.1 Pertenecen a la **PRIMERA CLASE** de créditos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2495 del Código Civil.

Concepto	Acreedor	Capital adeudado	Capital actualizado IPC
Impuestos	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ	51.994.000	51.994.000

Con intereses (acto administrativo)

1.2 Pertenecen a la **SEGUNDA CLASE** de créditos, de conformidad con el artículo 2497 del Código Civil.

Concepto	Acreedor	Capital adeudado*	Capital actualizado IPC
Prenda	COVINOC S.A.	30.000.000	30.954.000

*Sin intereses

1.3 Pertenecen a la **TERCERA CLASE** de créditos, de conformidad con el artículo 2499 del Código Civil.

Concepto	Acreedor	Capital adeudado*	Capital actualizado IPC
Hipoteca	CAMPO ELIAS PINZÓN PRIETO	70.000.000	72.226.000
Hipoteca	TITULARIZADORA HITOS SA	70.000.000	72.226.000

*Sin intereses

50"

50"

- 1.4 Pertenecen a la **QUINTA CLASE** de créditos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2509 del Código Civil.

Concepto	Acreedor	Capital adeudado*	Capital actualizado IPC
Pagaré	SISTEMCOBRO SAS	24.000.000	24.763.200
Pagaré	GRUPO CONSULTOR ANDINO SA	16.000.000	16.508.800
Total		40.000.000	41.272.000

*Sin intereses

2. Determinación de derechos de voto (Artículos 24 y 31 Ley 1116 de 2006)

ACREEDORES CLASE	NIT/CC	NOMBRE	DIRECCIÓN	SALDO CAPITAL	DERECHOS DE VOTO (%)
Primera	899.999.282-1	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	Carrera 8A # 10-65	51.994.000	19,85
Total				51.994.000	19,85
Segunda	860.028.462-1	COVINOC S.A.	Calle 19 # 7-48 Piso 2	30.000.000	11,45
Total				30.000.000	11,45
Tercera	32.383	CAMPO ELIAS PINZÓN PRIETO	Carrera 9 # 115-06 Piso 17	35.000.000	13,36
	32.383	CAMPO ELIAS PINZÓN PRIETO	Carrera 9 # 115-06 Piso 17	12.500.000	4,77
	32.383	CAMPO ELIAS PINZÓN PRIETO	Carrera 9 # 115-06 Piso 17	22.500.000	8,59
	830.089.530-6	TITULARIZADORA HITOS SA	Carrera 9A # 99-02	70.000.000	25,72
Total				140.000.000	53,44
Quinta	800.161.568-3	SISTEMCOBRO SAS	Av. de las Américas # 58-51 Piso 2	24.000.000	9,16
	860.516.834-1	GRUPO CONSULTOR ANDINO SA	Calle 30A # 6-22 Piso 17	16.000.000	6,11
Total				40.000.000	15,27
Total				261.994.000	100,00

Atentamente,


JOSÉ LEONARDO AMAYA MEDINA
 C.C. 79.746.030 de Bogotá
 Promotor

Carrera 10 No 64-65

512 CEL 3153718616